

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

71

#### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

##### OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de 30 de agosto de 2023 se ha aprobado la relación definitiva de admitidos al proceso selectivo para la provisión de una plaza de abogado del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género por procedimiento de concurso, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración de la Mancomunidad.

Asimismo, por resolución de dicha Presidencia, de 21 de noviembre de 2023, se han designado los miembros del tribunal calificador del citado proceso selectivo con la siguiente composición:

|              | TITULAR                  | SUPLENTE                      |
|--------------|--------------------------|-------------------------------|
| PRESIDENTE/A | ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ    | MARÍA LUISA ESTEBAN ROJO      |
| VOCAL        | F. JAVIER ALONSO ÁLVAREZ | PILAR CANALES PALOMO          |
| VOCAL        | MERCEDES SAEZ LÓPEZ      | MARÍA JESÚS CASTRO SALINERO   |
| VOCAL        | CONCEPCIÓN CAPELO GALA   | NICOLÁS JIMÉNEZ RODRIGUEZ     |
| SECRETARIO/A | JAVIER BERROZPE MARTÍN   | ANA BELÉN HIGUERA DE LA CALLE |

Finalmente se hace público que las sesiones del tribunal calificador para la valoración de los méritos alegados en el concurso correspondiente tendrán lugar entre los días 1 y 7 de abril de 2024.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y en su página web.

Las resoluciones citadas se encuentran publicadas en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad ( <https://mancomunidadesierraoeste.org> ) y contra ellas, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.<sup>a</sup> y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante la presidencia de la Mancomunidad (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la misma Ley 39/2015).

En San Lorenzo de El Escorial, a 22 de enero de 2024.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/1.144/24)

